

ORD: 129

Martes, 17 de diciembre de 2024



ANT: COMITE HABITACIONAL JARDINES
DE VILLA ALEGRE

MAT: INFORMA MODIFICACIÓN DE
DIRECTORIO Y NUEVAS
ELECCIONES

DE: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

A: REGISTRO CIVIL - PERSONALIDAD JURÍDICA

Junto con saludar me permito informar que el **COMITE HABITACIONAL JARDINES DE VILLA ALEGRE** registro N° 293690 del registro civil, solicita modificación de Directorio por la renuncia de su presidente doña **NANCY ESTER FUENTES LARA CI:18222500-2**, secretaria doña **DANIELA ALEXANDRA NORAMBUENA PARRA CI: 18692252-2**, Tesorera doña **CONSTANZA CECILIA CASTRO VALENZUELA CI: 19788734-6** y **2do Director MARGARITA DOLORES SAGAL LARA CI: 11057939-K** en asamblea del 20 de noviembre de 2024.

Esto genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que "Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero".

Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver, se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por 3 años.

Se adjuntan renuncias directorio saliente y actas de las nuevas elecciones.

Sin otro particular,

VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)